



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho, con memorial recibido en el correo institucional el 6 de septiembre de 2023, por la parte demandante (**anexo 1 del expediente digital archivado**). Para proveer, Buga (V), **septiembre 12 de 2023**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2113

Proceso: Ejecutivo Prendario
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandado: **FERNANDO TASAMA RAMIREZ**
Rad. No.: 761114003003-2017-00203-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante de desarchivo y del oficio de terminación dirigido al banco Davivienda, evidencia este despacho que mediante **auto No 644 del 11 de abril de 2018, notificado por estado 53 de fecha 13 de abril de 2018 se declaró la terminación del proceso** sin que se decretara en el mismo auto el levantamiento de las **medidas de embargo en entidades bancarias que fueron decretadas por auto 1281 del 29 de junio de 2017 y oficio 051 del 29 de junio de 2017** (cuaderno 2 físico folios 3 y 4), por consiguiente el Juzgado procederá a realizar el levantamiento del embargo y retención de todas las sumas de dinero que se encuentren depositadas en entidades financieras a nombre del **señor FERNANDO TASAMA RAMIREZ**, de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELAR** el embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **FERNANDO TASAMA RAMIREZ** con **C.C. No. 14.877.824**, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO COPRIBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO GNB, BANCO POPULAR, CITYBANK y HELM BANK.



SEGUNDO: LIBRESE OFICIO POR SECRETARÍA dirigido a los gerentes de las entidades antes mencionadas, comunicando que se cancela la medida de embargo en entidades bancarias que fueron decretadas por auto 1281 del 29 de junio de 2017 y oficio 051 del 29 de junio de 2017 (cuaderno 2 físico folios 3 y 4).

CUMPLASE.

La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 105.
El anterior auto se notifica Hoy
25 de septiembre de 2023 a las 8:00 A.M.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d9971075bf9e38aa555397cbf98a3f3cd2d0c7debb67dbc16a99ea52ba820fc

Documento generado en 24/09/2023 09:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>